



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-03022936- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2021-03022936-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y la Confederación General del Trabajo Regional Mar del Plata – Batán, la Central de Trabajadores de la Argentina – Autónoma de Mar del Plata y la Central de Trabajadores de la República Argentina, Regional Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 1º de la Ley Nº 8587 el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, actuará como persona jurídica de derecho público, y por el artículo 9º de esa norma se dispone que son “funciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal del Instituto; b) Aplicar la presente Ley y demás disposiciones relacionadas con el régimen de previsión social; c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Directorio”;

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 15 de enero de 2021, las partes se comprometen a efectuar de manera conjunta aportes e intercambios en el área de formación, investigación, extensión en materia docente y/o previsional, como así también en cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las instituciones firmantes;

Que, asimismo, a través de la ejecución del Convenio Marco las partes manifiestan su interés en fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional en las áreas de capacitación a través de la concreción de objetivos mediante la suscripción de acuerdos específicos;

Que se ha expedido la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 15 de enero de 2021 entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y la Confederación General del Trabajo Regional Mar del Plata – Batán, la Central de Trabajadores de la Argentina – Autónoma de Mar del Plata y la Central de Trabajadores de la República Argentina, Regional Mar del Plata, que como Anexo Único (IF-2021-03185714-GDEBA-IPS), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el presente, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción y aprobación- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

